

obligados Acortar la misma día alas Potencias quina
racion deus Leguas o las Compraren antes del Día de
San Miguel de septiembre del año que Naxieren y si
pasado este termino fuere Alzandida qual quier Potencia
sin tener Cortada la misma día Como fizo deos Doçor
pudida la Refenda Potencia y su Madre y su Cator sea
placada por racion de parras Junta, Juz, y denunciador
13 Los honos de año imedio Anova sea Parun de las Leguas
para que se presenten Separadas. Deltas por los grandes
y unioventes que siguen de que andon Junta Contas
Refundidas Leguas y racion de que entor mas lugares
dico Reino de Andalucia Murcia y Provincia de Aragon
madura Noia deus Grado ya Ciudadanos destinados
Uno para los parras y otros para las Aguas donde esta
van Separados Uno de otros, los quales dho Grados
y deus Mrazion sean Acortados y racion de los
para arundarlos en virtud de facultades meyas sin ellas
por la racion de Anulo y racion de los y qualquiera
Facultades quatuor concedidos para Acortar
Acortar Acortar Acortar para Acortar en otra forma
dicho Grado y deus que antes de Hora acortada
dennados para la Separacion de las Leguas y otros y
mendo que luego y sin dilacion alguna sean Reducidos
adamo para el futo Acortar Sin embargo de que
Las mencionadas Facultades acortadas sido expedidas

